

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL DE

**191****MADRID NÚMERO 34**

## EDICTO

Don Fernando Benítez Benítez, secretario judicial del Juzgado de lo social número 34 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 894 de 2011 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Juan Carlos Carreiro Pardo, contra la empresa “Castellana de Seguridad, Sociedad Anónima”, sobre ordinario, se ha dictado diligencia de ordenación de fecha 18 de julio de 2011 del tenor literal siguiente:

Por repartida la precedente demanda junto con los documentos que se acompañan, regístrese y fórmense los autos. Y como quiera que se advierten los siguientes defectos.

No se acompaña certificación del acto de conciliación previa, debiendo advertir al demandante que ha de acreditar la celebración o el intento del expresado acto o, en su caso, aportar certificación del Servicio de Mediación, Arbitraje y Conciliación de haber transcurrido el plazo de treinta días desde la presentación de la papeleta de conciliación sin haber sido citados para la celebración de la vista en el plazo de quince días contados a partir del día siguiente a la recepción de la notificación, bajo apercibimiento de que de no hacerse así, se archivará la demanda sin más trámite.

No ha lugar por ahora a su admisión a trámite.

Se advierte al destinatario de que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a don Juan Carlos Carreiro Pardo, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 25 de enero de 2012.—El secretario judicial (firmado).

(03/3.984/12)